MUNICIPALIDAD DE MAYOR JULIO D. OTAÑO
R.U.C. 80023440-5 Tel.: (0671) 20096
E-Mail: municipalmayo1015@hotmail.com

CONTRATO DE SERVICIO DE ELABORACION DE PROYECTO DE INVERSION N° 01/2014

Entre **MUNICIPALIDAD DE MAYOR OTAÑO**, domiciliada en calle Palma c/ Bernardino Caballero, centro urbano de Mayor Otaño, República del Paraguay, representada para este acto por la Intendente Municipal, Señora **CARMEN ESTER ROMÁN PORTILLO**, con Cédula de Identidad N° 1.363.194, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, el Ingeniero Civil **FRANCISCO JAVIER MERCADO LARRAMENDIA**, con Cédula de Identidad N° 567.625, domiciliado en la Quito N° 2890 de la Ciudad de Lambaré República del Paraguay, denominada en adelante el ONTRATADO, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "ELABORACION DE PROYECTO DE INVERSION", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Elaboración de Proyecto de Inversión.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Adenda.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Javier Curtido
Secretario General
Municipalidad de Mayor Otaño

Ing. FRANCISCO MERCADO L.
Representante Técnico

Carmen Román
Intendente Municipal
Mayor Otaño

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	*2*	*2*	*1*	*0*	*580*	*30*	*11*	*7*	*127.000.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 268.094.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de de Contratación Directa **N° 02/14**, para **"Elaboración de Proyecto de Inversión"**, convocado por la MUNICIPALIDAD DE MAYOR OTAÑO. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°126/2014.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/ Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cant.	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Consultoría diseño de obra			Global	1	70.000.000	70.000.000
2	2	Fiscalización de obra			Global	1	57.000.000	57.000.000
							Total:	***127.000.000***

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Ciento veinte y siete millones de guaraníes.-

El CONTRATADO se compromete a proveer los Servicios a la Contratante de conformidad a las disposiciones del Contrato, las especificaciones técnicas del procedimiento y las disposiciones legales que regulan la actividad.

La Contratante se compromete a pagar al Contratado como contrapartida por la prestación de los servicios, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con la ejecución de los trabajos objetos del presente contrato.

Javier Curtido
Secretario General
Municipalidad de Mayor Otaño

Ing. FRANCISCO MERCADO
Representante Técnico

Carmen Román
Intendente Municipal
Mayor Otaño

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es a partir de la firma del presente contrato durante 1 Año.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

El adjudicado deberá entregar los trabajos en carpeta impresa y en medio magnético (CD o PENDRIVE) en tres copias cada una (los planos y especificaciones técnicas en formato Word y el cómputo métrico en formato Excel) con sus respectivos códigos de catálogo. El Plan de Entrega de los servicios de Elaboración de Proyecto de Inversión, es de 15 días a partir de la emisión de la orden de servicios, emitida por la Municipalidad de Mayor Otaño.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Tesorería Municipal.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL CONSULTOR CONTRATADO entregará a la CONVOCANTE una póliza de Seguro de Responsabilidad Profesional, expedida por una compañía de seguros de la plaza establecida en el país, y el monto asegurado será el equivalente al 5% (cinco por ciento) del valor total del contrato. Este seguro deberá permanecer vigente durante 30 (treinta) días posteriores a la fecha de terminación del contrato. El seguro de Responsabilidad profesional será liberado, y sea entregado constancia al consultor luego de la presentación del Informe final de la consultoría, con el parecer favorable de la CONVOCANTE.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Javier Curtido
Secretario General
Municipalidad de Mayor Otaño

Ing. FRANCISCO MERCADO L.
Representante Técnico

Carmen Román
Intendente Municipal
Mayor Otaño

11. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Trabajos a ser realizados
1) Proyecto ejecutivo dos aulas tipo 5,50 x 6,80 con sanitario tipo 4,00 x 2,55; Escuela N° 5226 Santa Rita (Sistema de agua: pozo con balde) 2) Proyecto ejecutivo Sanitario tipo 4,00 x 2,55; Escuela N° 3375 Fulgencio Yegros. (Sistema de agua: pozo con balde) 3) Proyecto ejecutivo Sanitario tipo 4,40 x 6,15; Escuela Básica N 647 Virgen de Caacupé. (Sistema de agua: Pozo Artesiano) 4) Proyecto ejecutivo Sanitario tipo 4,00 x 2,55; Escuela Básica N° 3377 San Jorge. (Sistema de agua: pozo con balde) 5) Proyecto ejecutivo Sanitario tipo 4,40 x 6,15; Escuela Básica N° 5221 Nicolas Albrecht Rossi y un aula tipo 5,50 x 6,80. (SENACSA) 6) Proyecto ejecutivo Sanitario tipo 4,40 x 6,15; Escuela Básica N° 5242 San Pedro. (Sistema de agua: pozo) 7) Proyecto ejecutivo 2 Aulas tipo 5,50 x 6,80 Escuela Básica N° 3372 San Roque. (Sistema de agua: pozo con bomba). 8) Proyecto ejecutivo Sanitario tipo 4,00 x 2,55; Escuela N° 5222 Niño Jesús. (Sistema de agua: pozo) 9) Proyecto ejecutivo Comisaria de Mayor Otaño. 10)Proyecto Puentes sobre arroyo 11)Proyecto pavimento 20 cuadras. 12)Estudio y Proyecto solución para desagüe pluvial zona urbana. 13)Dictaminar los expedientes de solicitud de Aprobación de Planos de Loteamientos y planillas presentado en el Departamento de Obras de la Municipalidad, previa Fiscalización de las mismas. Acompañar las actividades de la Municipalidad en el Orden Social. Verificación de Proyectos y fiscalización de Obras menores encaradas por la institución que no se hallen establecidas expresamente en este llamado.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y el incumplimiento de las condiciones pactadas y contenidas en este Contrato y los documentos que son partes componentes del mismo.

Javier Curtido
Secretario General
Municipalidad de Mayor Otaño

Ing. FRANCISCO MERCADO L.
Representante Técnico

Carmen Román
Intendente Municipal
Mayor Otaño

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable, las partes agotarán la resolverá de forma amigable, y en caso de no existir acuerdo entre las partes, las mismas se someten a los tribunales competentes de las Jurisdicción del domicilio de la Convocante.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación, debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Mayor Otaño, República del Paraguay a un día del mes abril del año dos mil catorce.

JAVIER CURTIDO MARTINEZ
Secretario Municipal

CARMEN ESTER ROMÁN PORTILLO
Intendente Municipal

FRANCISCO J. MERCADO
Contratado
Ing. FRANCISCO MERCADO L.
Representante Técnico